

DEPÓSITO LEGAL ppi 201502ZU4666  
Esta publicación científica en formato digital  
es continuidad de la revista impresa  
ISSN 0041-8811  
DEPÓSITO LEGAL pp 76-654

# Revista de la Universidad del Zulia

Fundada en 1947  
por el Dr. Jesús Enrique Lossada



**Ciencias**  
**Sociales y**  
**Arte**

**Año 6 N° 16**  
Septiembre - Diciembre 2015  
Tercera Época  
Maracaibo - Venezuela

## El voto de la mujer en Colombia

*Aquilino Cotes Zuleta\**

---

### RESUMEN

El voto femenino, en Colombia, es relativamente joven. Quizá sería más apropiado decir que es relativamente joven en su práctica, porque desde comienzos del siglo XX se venía reconociendo su necesidad en el legislativo colombiano, aunque no hubo entonces la voluntad política para sacarlo adelante. A partir de 1958 la mujer pasó a ser parte activa de la política colombiana; al menos, a partir de ese año tuvo acceso al sufragio, lo cual constituyó un gran paso porque pasó a ser parte del interés de los gobiernos los cuales sabían del potencial electoral de la mujer que en el Plebiscito de 1957 se expresó con un 50% aproximado de los votos depositados. Aun así, si bien ha ocupado cargos importantes los mismos no incidieron en la situación de la mujer en Colombia. Se han hecho normas que buscan “reivindicar” a la mujer, a través de supuestas concesiones políticas como los porcentajes que se le asignan como “derecho”, en algunas leyes vigentes, como estrategia para convencer a la mujer de que es tenida en cuenta y que cada día su situación es mejor, cuando en realidad lo que se hace no es otra cosa que dosificar los derechos que como persona y al tenor del espíritu constitucional de 1991, corresponden a la mujer, en el marco de igualdad y no discriminación que la identifica. Tras un breve

\*Comunicador Social. Profesor de la Universidad Popular del Cesar, Colombia, tiochiro@hotmail.com

análisis, se concluye que, si bien la mujer es activa políticamente, su situación dista de ser la que idealmente le correspondería en un marco verdaderamente democrático.

PALABRAS CLAVE: mujer, voto femenino, plebiscito, discriminación, guerra de géneros.

## *The vote of the woman in Colombia*

---

### ABSTRACT

The female vote in Colombia is relatively young. Perhaps it would be more appropriate to say that it is relatively young in its practice, because from the beginning of the twentieth century its need was recognized in the Colombian legislature, although there was no political will to move it forward. Since 1958 the woman became an active part of Colombian politics; At least, since that year they had access to suffrage, which was a great step because it became part of the interest of governments who knew the electoral potential of women who in the 1957 Plebiscite expressed with 50% Approximate the votes cast. Althoughn women have held important positions, they did not affect the situation of women in Colombia. Norms have been made to seek “vindicate” women, through supposed political concessions such as the percentages that are assigned to them as “right”, in some laws in force, as a strategy to convince women that it is taken into account and their situation is better every day, when in fact what is done is nothing other than to measure the rights that as a person and the tenor of the constitutional spirit of 1991, correspond to women, within the framework of equality and non-discrimination that the identifies them. After a brief analysis, it is concluded that, although woman is politically active, her situation is far from being the one that ideally would correspond to it in a truly democratic framework.

KEYWORDS: woman, female vote, plebiscite, discrimination, gender war.

## Introducción

Que la mujer en Colombia tome parte en los comicios electorales es algo ya normal en la vida del país. Es, aparte de un derecho establecido en

la Constitución, una obligación de los partidos políticos abrir espacio a la mujer al momento de seleccionar candidatos a las distintas posiciones que en Colombia se dirimen a través del voto popular. No obstante la tradición democrática de Colombia, sólo hasta 1958 la mujer pudo tomar parte activa en elecciones populares, gracias a una enmienda a la Carta de 1886.

A raíz de la caída del régimen del General Gustavo Rojas Pinilla en mayo de 1957, se abrió paso a la posibilidad de que la mujer tomara parte en las elecciones, no como generosidad de la clase política sino como un señuelo de los jefes de los partidos tradicionales de Colombia: era necesaria una reforma Constitucional y el plebiscito se constituía en la herramienta ideal para ello y una forma de lograr una masiva participación era ofrecer a la mujer la posibilidad de entrar a ser parte activa en las elecciones a los distintos cargos en Colombia.

En aquellos tiempos los cargos de elección popular se circunscribían a la Presidencia de la República, al Congreso, a las asambleas y concejos, porque en ese entonces los alcaldes y gobernadores eran parte del botín que obtenía quien salía elegido como Presidente de la República, porque éste se encargaba de asignar a dedo a los gobernadores y éstos, a su vez, siguiendo las directrices de quien los nombraba, señalaban a los alcaldes de cada Municipio. Dicho con otras palabras, al elegir Presidente de la República se elegía prácticamente al gobernador y a los alcaldes de los municipios colombianos. Obviamente, no todos eran del mismo partido del Presidente, ya que existían (¿o existen aún?) las componendas mediante las cuales los partidos se repartían la burocracia en los entes territoriales y en la misma Nación.

Los arreglos políticos incluían que el Gobernador o Alcalde no gobernaban todo el período del Presidente, sino que debían deponer su voluntad administrativa transcurrido cierto tiempo, con el fin de dar paso a otros candidatos que esperaban su turno para gobernar, producto ello de los arreglos que se hacían al interior de y entre los partidos políticos Liberal y Conservador.

Pero el objetivo de este artículo no es sacar a relucir las paradojas de la política de antaño, sino hacer alusión al voto femenino, figura electoral que repito es relativamente nueva en la República de Colombia.

Cuando han transcurrido más de cincuenta años de ese primer voto y cuando la mujer participa activamente en la política nacional, conviene echar una mirada retrospectiva y preguntarse: ¿Realmente fue una “conquista” de la mujer o una forma de someterla a las costumbres y lineamientos políticos que siempre ha regido en Colombia?

Se parte de la convicción de que si hubiese sido realmente una conquista femenina, el voto sería utilizado por la mujer en forma distinta a como lo hace en la actualidad, casi siempre bajo la égida de los caporales políticos

de los distintos partidos nacionales, regionales y locales. Con contadísimas excepciones, aunque la mujer ha participado en política desde hace cincuenta y cinco años, su situación sigue siendo casi la misma, porque la concesión del voto fue una dádiva prevista y controlada por quienes urdieron la estrategia para alcanzar la aprobación de aquel plebiscito, que daba vida a lo que se llamó Frente Nacional (Cotes, 2016).

Entonces, ¿Qué ha obtenido la mujer en más de medio siglo de aportes a la democracia, a través del derecho a elegir y ser elegida? ¿Está hoy la mujer en mejor condición que cuando era víctima de la mordaza y las cadenas que le impedían expresar en las urnas su opinión? Son interrogantes que se aspira a despejar en este artículo.

## 1. El voto femenino en Colombia

Hay ciertas posiciones que se toman en relación con el tema de la Democracia y los géneros. Sin desconocer la valía de los conceptos contrarios, opino que hay situaciones que como los líquidos, toman la forma de la vasija que los contiene. Es decir, la interpretación de ciertos problemas les da forma e identidad, pero forma e identidad circunstanciales. La Democracia y el género son cosas completamente distintas y que su única relación radica en que Democracia lleva implícito el significado de “pueblo” y la mujer, obviamente, forma parte de él.

Democracia de género describe por un lado una estrategia, con la finalidad de alcanzar la ‘equidad de género’ y por el otro describe esa misma meta (en ese sentido democracia de género es casi sinónimo con el concepto ‘equidad de género’). En cambio, *empoderamiento* no es tanto la meta en sí misma, sino más bien un método concreto para alcanzar mayor equidad de género. Por supuesto que la democracia de género como estrategia no excluye abordajes como el empoderamiento, particularmente cuando el punto de partida es tal, que solamente a través del empoderamiento de uno de los géneros el otro se ve motivado a reflexionar nuevamente sobre su situación de género (Heilfrich, 2007).

Me parece una elocuente exposición la de Heilfrich, aunque difiero respetuosamente de ella. El género puede estar involucrado en el concepto de Democracia, pero hablar de Democracia de género es sentar márgenes conceptuales para un debate en el que, como suele suceder, no se va a llegar a conclusiones concertadas y en cambio sí se va a distraer la atención general del problema de fondo, que consiste en la igualdad de géneros al margen de la democracia y de cualquier otro aspecto que se utilice para distinguir al hombre de la mujer. De hecho, la igualdad de géneros debe ser parte constitutiva de cualquier modelo político y no sólo de la Democracia.

Lo anterior podría ser el problema que se vive en la República de Colombia, en donde la “guerra de géneros” distrae a la opinión pública y

permite que la Democracia sea manipulada desde perspectivas acomodadas, ajenas al verdadero significado del término. Democracia involucra personas y no discrimina géneros. Pretender incluir al género dentro de la Democracia, es sentar las bases para la escisión de su significado y alcance.

Como se expone más adelante, en la República de Colombia se vive una guerra práctica de géneros que se pretende esconder con decisiones legislativas, que supuestamente buscan la igualdad de géneros, cuando la misma está implícita en la Carta Política de Colombia de 1991.

Sin embargo, es necesario acotar que se establecen leyes que buscan “la igualdad” que de hecho se entiende es responsabilidad del Estado y no del legislador; porque es el Estado el garante de los derechos de los colombianos en general y las decisiones legislativas deben estar orientadas a mejorar las condiciones de los ciudadanos y no a pretender solucionar problemas que no radican precisamente en el género, sino en el proceder ilícito de quienes lo utilizan para establecer diferencias entre los hombres y mujeres. Reconozco sin temor a equivocarme que este problema no es nuevo. Es tan viejo como la Democracia colombiana y precisamente a ello quiero referirme retrospectiva y brevemente en los próximos párrafos.

## 2. Antecedentes del voto de la mujer en Colombia

En el año 1945, el Congreso de la República de Colombia generó los primeros espacios para la participación en política de la mujer, al reformar la Constitución de 1886 y conceder a las mujeres la calidad de ciudadanas, con igualdad de derechos que los hombres. Sin embargo, esa concesión fue apenas a medias porque si bien se les reconocía como ciudadanas, no tenían derecho a participar en comicios electorales, es decir, no tenían derecho al voto. Estamos aquí en la exclusión participativa, indudablemente.

Aunque algunas cosas han cambiado, esa mirada retrospectiva permite comprender cómo se ha mantenido la consolidación patriarcal en la política colombiana. Los derechos femeninos han sido reconocidos de manera dosificada, a cuentagotas y lo que es más significativo, ninguna concesión ha sido gratuita porque, aunque no se les haya exigido nada a cambio, cada concesión ha tenido siempre un fin político pre señalado, que permanece en la oscuridad y que no deja ver realmente cuáles han sido las causas de la evolución de la mujer en la política colombiana (Quintana Vinasco, 2010).

Para no retroceder mucho en la historia, recordemos que en el año 1946 la ONU llamó la atención de los países de América Latina en los que no se reconocía el derecho de la mujer a participar en los comicios electorales, solicitando o exigiendo que esa situación fuese cambiada.

En 1947 se presentó ante el Congreso de la Republica de Colombia un proyecto mediante el cual se reconocía ese derecho a la mujer. Pero, aunque

no hubo mayores argumentos válidos para rechazar el proyecto éste tuvo entierro de pobre, porque se consideró que había cosas más importantes de las que ocuparse. Es decir, se archivó el proyecto que buscaba conceder a la mujer el derecho al voto.

El 1° de Diciembre de 1957, con autorización de la Junta Militar que en ese entonces detentaba el poder en el país, en un período de transición a la espera de elecciones democráticas, se celebró un Plebiscito en Colombia, para la aprobación de una reforma mediante la cual la mujer adquiría el derecho al voto y en ese mismo Plebiscito se sometían a consulta otros trece puntos, entre los que se encontraban: la reforma mediante la cual los partidos políticos Liberal y Conservador se turnarían en el poder hasta 1970 (Frente Nacional) y también se incluían algunos puntos que eran más de expresión proselitista o atractivos para conseguir que la mayoría necesaria para validar el evento, asistiera a las urnas.

Se recuerda que de esa mayoría necesaria, un total de 1.835.255 votos fueron depositados por las mujeres. Habían conseguido las mujeres colombianas el derecho al voto, lo cual auguraba, obviamente, que la situación de la mujer comenzaría a cambiar y que los trastos caseros, el cuidado de los niños, el lavado y planchado de ropa y los demás quehaceres domésticos dejarían de ser las únicas actividades que la sociedad colombiana reconocía como aptas para ser desempeñadas por la mujer. Al menos, ese fue el panorama que se pintó a la mujer por parte de la clase política.

Se trataba de un gran cambio, indudablemente. Pero cuando han transcurrido casi sesenta años de ese evento, vale la pena preguntarse: ¿han sido proporcionales los beneficios recibidos por la mujer al tiempo que lleva de participar en la elección de los gobernantes colombianos?

Seguramente hay formas de mentir, como cuando se oculta la verdad o se la promulga sólo parcialmente; también hay formas de negar, como cuando se hacen concesiones distintas a las que realmente quiere el interesado. Hay quienes dicen que perder es ganar un poco y quizá es eso lo que anima a la clase política colombiana, cuando accede a ciertos cambios que aparentemente benefician a la mujer pero que en el trasfondo no hacen sino mimetizar la misma situación que tradicionalmente han venido enfrentando nuestras abuelas, madres, esposas e hijas, durante tanto tiempo.

Empero, todo no para aquí. En Colombia, en las últimas décadas, se han expedido muchas leyes a favor de la mujer; Inclusive, la mismísima Corte Constitucional reconoce como uno de los sujetos especialmente protegidos por la Carta Política a la mujer, junto con las etnias, los minusválidos, la tercera edad, entre otros (Corte Constitucional, 2000). Sin embargo, del texto de las leyes a la realidad que viven nuestras mujeres hay una diferencia enorme, una gran brecha.

Algunos podrán decir que, en general, los textos de las leyes, cualquiera sea su sentido u orientación en Colombia son muy distintos a la realidad que

vive el pueblo colombiano. Y en parte tienen razón: en Colombia hay leyes que protegen a los niños, a los ancianos, a las madres cabeza de familia, a los internos de las cárceles, etc. Sin embargo, la desigualdad social, la inequidad en el reparto del ingreso, son realidades tangibles que ponen de presente la necesidad de revisar, no la legislación, sino la aplicación de las leyes, desde la infraestructura estatal hasta la voluntad política de los encargados de hacer cumplir esas normas. Ahí hay una verdad de a puño.

El caso de las mujeres es crítico. El Estado es el primero en reconocer que la mujer no es remunerada igual que el hombre; se reconoce que la mujer está en desventaja de género y la prueba de ello son las normas a las que se hizo tácita alusión anteriormente, en las que se dispone que de una terna “el 30% debe ser para las mujeres”; que los partidos políticos, al elaborar sus listas de candidatos, están obligados a entregar el 30% de sus cupos, a la mujer. Eso, por mencionar sólo esas normas que supuestamente tienen coherencia y cohesión, pero sólo semánticamente, porque en la praxis la situación es otra.

En este hilo de consideraciones, el Estado mismo es el primero en señalar diferencias de género: ¿por qué las mujeres tienen límite en el porcentaje de participación en eventos importantes? Si al momento de elaborar una terna para la Fiscalía General, las tres mejores opciones son femeninas ¿por qué no elaborar una terna con tres mujeres? La ley que parece buscar equidad, en realidad sienta las bases para la discriminación, para que la distribución de cargos importantes esté sujeta a una dosificación que poco o nada beneficia a la mujer, a la que se le hace creer que el ejecutivo y el legislativo están de su lado, porque proponen, aprueban y sancionan leyes en las que se hacen supuestas concesiones a la mujer o se les reconocen derechos hasta ahora ignorados en Colombia.

Pero, al analizar esas leyes más allá del articulado visible, se observa que en realidad, más que unos reconocimientos y concesiones, lo que se hace son limitaciones de hasta dónde puede participar la mujer en las decisiones importantes del país.

Ahora bien, en un plano de juicio equitativo, tocaría reconocer igualmente que la mujer en cabeza de las que han ocupado eminentes cargos, aprovechando esas “concesiones” legales, son responsables de la situación que vive el sexo femenino en Colombia. En efecto ¿Qué han hecho realmente las mujeres que han llegado a detentar cargos importantes en la administración nacional y en las administraciones distritales?

Y no hablemos de las “primeras damas”, porque ellas, aunque tienen acceso en gran parte (al fin y al cabo son esposas o madres de los gobernantes) en las decisiones que toman los gobernantes colombianos, no son sino figuras que buscan proyectar imagen de “familia” del gobernante de turno, aspecto que sin mayores razones es tenido como símbolo o al menos, indicador de



pureza de quienes ocupan los principales cargo de la nación. Aparecer en los diarios con la familia reunida, es tenido como prueba de que el funcionario de marras es un sujeto idóneo para ser depositario de la confianza de los electores.

Pero muchas mujeres han ocupado ministerios, gobernaciones, alcaldías; hay incluso organismos que han sido manejados tradicionalmente por mujeres, porque se las considera idóneas y especiales para detentar ciertos cargos, como la dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por citar sólo un ejemplo. Y la pregunta es ¿qué beneficios han logrado las mujeres colombianas del hecho de tener poco menos que escriturada la dirección de ese organismo? ¿Qué beneficios concretos han recibido las mujeres desplazadas, las madres cabeza de familia, las mujeres discapacitadas, por mencionar sólo esos casos especiales?

Cuando María Elena de Crovo ocupó un cargo ministerial, el proselitismo alcanzó su punto de ebullición: le había llegado la hora a la mujer; se había acabado el largo período de verano en el reconocimiento de los derechos de la mujer; la mujer por fin era tenida en cuenta y, en lo sucesivo, la reivindicación del “sexo débil” sería una realidad. Pero la realidad es que los intereses políticos, que en muchas ocasiones logran perforar la capa protectora del periodismo sano, manipularon la información para dar a entender que ese derecho a votar era una dádiva de la clase gobernante, cuando en realidad, desde 1954, el derecho al voto había sido establecido en el país por Gustavo Rojas Pinilla, en 1954, a través del acto legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente.

### 3. El voto de la mujer: ¿Un cambio?

La clase política pretendió, al permitir el voto a la mujer, que ya era una realidad, transmitir la idea de “cambio”, de transformación nacional. No había tal cambio. El voto de la mujer ya existía y era un mandato institucionalizado a través del acto legislativo mencionado en el párrafo anterior. Sólo que se le dio una connotación oportunista, para vender la idea de una nueva democracia, en la que la mujer ejercería derechos que le eran reconocidos, así estuviesen estatuidos en la juridicidad nacional desde años anteriores.

La situación es más preocupante cuando las mujeres aceptan que se utilicen algunas de esas normas para promocionar las bondades de una ideología política o de un partido determinado. Se dice que se promueve a la mujer, porque se apoyó determinada Ley, mediante la cual las mujeres adquieren tal o cual derecho; y esto lleva al planteamiento de una pregunta elemental, básica: ¿Por qué hay que promulgar leyes especiales para proteger a las mujeres, si se entiende que las mismas no son discriminadas

desfavorablemente en la Constitución y que esa misma Carta Política habla de la igualdad de todos los colombianos ante el Estado y ante la Ley? De entrada se notan incongruencias.

El voto femenino sigue siendo apetecido. ¿Cómo no, si las mujeres conforman aproximadamente el 50% del potencial electoral en Colombia? ¿Cómo no va a ser apetecido el voto femenino si la mujer, a despecho de lo que se pretenda decir, influye sensiblemente en las decisiones que se toman al interior del hogar? ¿Es más democrático el hogar que el Estado colombiano?

En aras de una mayor precisión sobre la situación de la mujer en Colombia, 54 años después de habersele reconocido el derecho a la “igualdad política”, conviene citar el punto de vista de la organización Confluencia Nacional de Redes de Mujeres\*, entidad según la cual las políticas del Estado en relación con las mujeres “no busca eliminar la discriminación y construir relaciones de igualdad entre los sexos, porque no cumple el espíritu de la Ley de incidir en la realización de derechos de las mujeres de manera integral y desde un enfoque de derechos, sino que se ha caracterizado por la realización de acciones de bajo impacto, en la inversión y en el número de beneficiarias”.

Valiente posición y transparente análisis de la generalidad de las políticas públicas del Estado frente a la mujer, pero ¿no han hecho parte de los últimos gobiernos muchas mujeres que, en su posesión de altos cargos, han prometido “luchar” por la igualdad de la mujer o por demostrar que la mujer es también competente para tomar decisiones de importancia?

No se trata de criticar por el sólo placer de hacerlo, ni más faltaba; tampoco se trata de señalar al Estado colombiano como un Estado misógino o patriarcal. Pero la realidad es que, de acuerdo con las cifras reconocidas por el mismo Gobierno, la inversión estatal en Colombia habla de un promedio de \$155.10 anuales por cada mujer mayor de 15 años en el país. Esta es la realidad, aunque en los discursos en los que se elogian las bondades de la inversión social en Colombia se hable de miles de millones que, a primera impresión, resultan halagadoras y reflejan la imagen de un Estado que busca subsanar las diferencias y equilibrar el reparto del ingreso con fundamento en la igualdad de géneros.

Cuando las mujeres admiten la “ley de cuotas” que se maneja conceptualmente en el gobierno nacional, están dando su consentimiento para la permanencia de la política de discriminación por género. La igualdad, en sus múltiples manifestaciones -igualdad ante la ley, igualdad

\* Esta organización está conformada, entre otras, por: Católicas por el Derecho a Decidir □ Colombia, REPEM □ Red de Educación Popular entre Mujeres, Red Nacional de Mujeres, Fundac □ Fundación de Apoyo Comunitario, Limpal □ Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, y La Corporación Humanas.

de trato, igualdad de oportunidades- es un derecho fundamental de cuyo respeto depende la dignidad y la realización de la persona humana. Pero la realidad es que, cuando una mujer ve la oportunidad de acceder a un cargo de importancia, se coloca el uniforme de la comparsa cuyo objetivo es precisamente engañar al resto de sus congéneres, mostrándoles una realidad ficticia, así suene a contrasentido.

Las normas que otorgan beneficios, imponen cargas u ocasionan perjuicios a personas o grupos de personas de manera diversificada e infundada contrarían el sentido de la democracia, la justicia y el respeto que toda persona merece. La discriminación en su doble acepción de acto o resultado implica la violación del derecho a la igualdad. Su prohibición Constitucional va dirigida precisamente a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos o libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se reconozca un beneficio sólo a algunas, sin que para ello exista justificación objetiva y razonable (Corte Constitucional, 1994; art. 13).

Es de reconocer que la “igualdad” es reclamada por el hombre pero no programada por la naturaleza, la cual es la primera en establecer diferencias de todo tipo en una misma especie, particularmente en la especie humana: unos son blancos, otros negros, otros amarillos, otros rojos; los rasgos físicos establecen diferencia entre las personas, porque las diferencias son necesarias para crear identidad.

Sin embargo, es de señalar que la naturaleza no concibe las diferencias como manifestación de preferencias y prueba de ello es que sus manifestaciones cobijan a todos por igual. Por difíciles que sean las condiciones de vida en una región o en un país, siempre hay una compensación de la naturaleza, en su afán de establecer un equilibrio, que haga evidente su imparcialidad. En cambio, por su parte, los hombres se fijan en las diferencias naturales y las capitalizan a favor de sus ambiciones personales, familiares, comunitarias, políticas, filosóficas, religiosas o de cualquier índole.

Se utiliza un fenómeno natural para sacar provecho insano de él. El Hombre y la Mujer son complementarios, se necesitan mutuamente para sobrevivir. Pero tradicionalmente la mujer ha sido relegada con fundamento en criterios excluyentes a un papel secundario y de ello son conscientes los líderes del mundo a lo largo de la historia, actitud en la que también han incurrido mujeres que, desde tiempos ancestrales, han tenido en sus manos el poder y las herramientas para introducir cambio en la vida de sus congéneres. Sólo que no les conviene reconocerlo, entre otras cosas, porque políticamente las desigualdades son necesarias, dado que se convierten en un potencial tesoro que se manifiesta en votos y adhesiones.

En Colombia, la Independencia no comenzó para las mujeres el 20 de Julio de 1810; las mujeres no obtuvieron la “libertad” el 7 de Agosto

de 1819; tuvieron, en cambio, que esperar hasta el año 1957, cuando por conveniencias políticas los partidos propietarios del país, los denominados “partidos tradicionales” convinieron en dar oportunidad a la mujer para que expresara su voluntad. Y lo hicieron, porque sabían que podían ser útiles para canalizar esa voluntad por los derroteros que conducirían a su triunfo político y a la detentación del poder, por lo menos durante 16 años consecutivos, en el período denominado “Frente Nacional”.

Las mujeres están llamadas a despertar. Pero también los hombres deben hacerlo. Deben comprender que el marginamiento no es sano para ninguna comunidad. Se ha demostrado que la mujer es capaz de desarrollar labores que, siendo catalogadas como “masculinas” durante siglos, están a su alcance y capacidad, entre ellas, la facultad de administrar y de gobernar. Y de gobernar bien, mejor que muchos hombres, si se analiza el transcurrir histórico de las distintas naciones.

Pero las mujeres en ocasiones equivocan el camino o la metodología de la lucha. En su afán por “demostrar igualdad”, hacen dejación de su verdadera fortaleza, que es precisamente su condición de mujer. La igualdad no puede construirse a partir de la dejación del género propio. Se estima que debe haber una reconceptualización de lo que es la “liberación femenina” y entender que la mujer necesita liberarse de sí misma, de sus paradigmas históricos y tradicionales, de su posición secundaria ante los retos de la vida. La mujer, como mujer, debe sacar provecho de tal condición, como lo hace el hombre de la suya.

La igualdad de géneros no puede ser producto de la generosidad de un género hacia el otro; la igualdad no puede construirse con fundamento en concesiones o en generosidades ni mucho menos en dádivas, que es precisamente lo que sucede en Colombia, cuando a la mujer se la engaña con leyes en las que presuntamente se le hacen consideraciones especiales a partir de su condición femenina.

Aceptar dádivas es legitimar la diferencia entre los géneros y la primacía de uno sobre el otro. Si la vida es una lucha diaria, hombre y mujer deben arrancar del mismo punto de partida, pero con metas diferentes, porque diferente es el hombre de la mujer y ésta de aquél. Lo que no se debe olvidar en ningún momento es la complementariedad de los géneros como requisito natural para que ambos sobrevivan en condiciones de mutuo apoyo, de esfuerzos mancomunados, orientados no al éxito de un género sobre el otro, sino de la raza humana sobre los desafíos, cada vez más exigente, que plantea la naturaleza.

Retomando el aspecto del voto de la mujer, se estima que el mismo no puede ser objeto de negociación ni herramienta de competencia. Ello sería diversificar los objetivos que deben identificar a las comunidades, hacia su propio desarrollo. Cuando se habla de hacer valer el voto de la mujer,

se alude a la necesidad de que ese voto tenga la misma significación que el voto del hombre y sobre todo que las mujeres utilicen el voto como un derecho natural y no como un derecho fruto de un “reconocimiento” o de una generosidad ocasional del sexo complementario. Tampoco es necesario que fuera del contexto de la sana competencia entre personas, las mujeres vean en el hombre a un rival ni mucho menos a un depredador de sus derechos aunque, justo es reconocerlo, en gran parte de la historia haya ejercido ese rol.

El voto de la mujer, con su más de medio siglo en Colombia, debe ser analizado en su significación y su aporte al desarrollo de la comunidad nacional. Sobre todo, debe ser proyectado conceptualmente por las mismas mujeres como evidencia de su capacidad para pensar, ordenar y tomar decisiones racionales, de lo cual han dado suficientes muestras, muchas veces por encima del género masculino. El voto de la mujer en Colombia debe dejar de ser campo de cosecha de quienes hacen política a partir del oportunismo, sean hombres o mujeres. Y las mujeres, que acceden a cargos de importancia en la nación y en los entes territoriales, deben asumir el reto de trabajar por sus congéneres de bajos estratos sociales, no con ánimo de revancha, sino con el sano propósito de coadyuvar a disminuir las diferencias entre los géneros y los estratos sociales y cohesionar más a la familia en torno a su significado superior de célula de constitución de la comunidad nacional.

El concepto de Democracia Participativa debe tomar forma en la mente femenina, para evitar que se siga produciendo el fenómeno de la dádiva política por parte del Congreso, como cuota de subordinación a la mujer. “A pesar de que en la Constitución del 91 se pasó de una democracia representativa a una participativa e igualitaria, la mujer no ha logrado insertarse de manera contundente dentro de los procesos políticos colombianos” (Correa, M. 2005).

Lo expuesto por Correa (2005) en cita directa que hace de Caputto (2001) viene a coincidir con lo expresado a lo largo de este artículo, en el sentido que la mujer se ha dejado parcelar ideológicamente, ya que sus derechos parecen provenir del Congreso de la República, cuando en realidad ya están consagrados en la Constitución. Las normas que hacen concesiones a la mujer no son sino estrategias distractoras, que no persiguen cosa diferente que mantener a la mujer en condiciones de inferioridad política en Colombia.

Pero en ello juegan papel fundamental las mujeres que son elegidas, no por el voto popular, sino por los partidos políticos, para ocupar altos cargos en la Nación. La indiferencia femenina hacia la generalidad de la mujer es un problema sumamente agudo en Colombia y su tratamiento es únicamente el despertar de la mujer, para tomar conciencia que no debe esperar a que se le dosifiquen a través de leyes los derechos que le pertenecen constitucionalmente, pero que hasta ahora no ha sabido defender, quizá por el engaño de que han sido objeto en materia de participación en las grandes decisiones nacionales, por parte de dirigentes políticos y de otras mujeres que accedieron a la “mermelada” de los altos cargos públicos.

Llegados a este punto de análisis, toca retomar lo expresado por Arciniegas (1999,15) cuando habla de lo sesgado que es el criterio aplicado en la narración de la historia de Colombia, en el sentido que se ha hablado de una historia clasista, sesgada, orientada a enaltecer a los grandes héroes masculinos, como si la suerte del país hubiera dependido únicamente de los próceres, dejando de lado el trasfondo de la historia humilde, que, como bien apunta el autor citado, es la historia de las casas feas, de los hombres humildes... y también la historia de las mujeres.

Algunos autores citan nombres femeninos como los de Antonia Santos y Policarpa Salavarrieta, cuando hablan de la historia nacional. Se habla igualmente de Manuelita Sáenz, a la que se califica como “la libertadora del libertador”, por el rol que jugó en el evento nefasto de la célebre Conspiración Septembrina. Fueron, realmente, mujeres que tuvieron la suerte de que sus actos se conocieran o se dieran en fechas coyunturales, razón por la que se les recuerda y enaltece. Pero la historia, se entiende por omisión, no pudo ser escrita únicamente por esas escasas mujeres y la multitud de héroes masculinos que se citan. Se entiende que cada soldado del ejército libertador tuvo madre, hermanas e hijas. Son mujeres que hicieron historia al sacrificarse por la obtención de una libertad que de muy poco les sirvió, porque posterior a ella vivieron momentos tanto o más amargos, cuando llegó la hora de los enfrentamientos intestinos por el poder.

Cuánta razón tienen los que hablan de la “Patria Boba”. Pero cabría decir que se quedaron cortos cuando aplicaron la acepción únicamente al hecho de que los dirigentes criollos se enzarzaran en la lucha interna olvidando el elemental cuidado de velar por la seguridad de la libertad recién conquistada. Y, en un afán de justicia, tocaría afirmar también que la “Patria Boba” aún no ha terminado, porque la democracia colombiana no ha madurado, tal como se evidencia en la discriminación de género que persiste, a pesar de la tecnología moderna, del acceso de la mujer a las universidades, a puestos claves de mando en fábricas, partidos políticos y a funciones importantes en la administración del Estado.

Se vive en una permanente patria boba cuando se busca estigmatizar a la mujer con concesiones supuestamente concebidas para mejorar sus condiciones de vida, cuando las leyes que se dictan son la fiel y material expresión de la célebre sentencia “hecha la ley, inventada la trampa”. Y no se trata de criticar por criticar ni mucho menos de señalar gratuitamente al legislativo colombiano. Basta revisar el trascender político de la mujer a la luz de las normas dictadas que buscan “garantizarle sus derechos”, para comprobar que la condición de la mujer no ha mejorado en casi nada y que, por el contrario, las leyes que se dicen fueron creadas para favorecerlas, sólo han generado una escisión entre el género femenino, al mejor estilo del “divide y vencerás”.

La mujer en Colombia ha tomado un camino que conduce a su preparación individual, no a la toma de conciencia ciudadana. El fruto de

la discriminación de que ha sido objeto, del aislamiento que le ha sido concedido, lo constituye precisamente el hecho de que la mujer en Colombia haya tomado la conciencia de que debe valerse por sí sola si quiere lograr sus objetivos particulares, porque el Estado es poco o nada lo que le concede. Y ese fenómeno se ha trasladado a la sociedad en general; se habla de la mujer para establecer criterios que la exaltan en lo particular pero que la olvidan en lo general.

En repetidas ocasiones he aludido al rol que juegan las mujeres que, ocasionalmente, logran llegar a puestos de importancia nacional. Cuando se produce un nombramiento femenino para un cargo de importancia, el autor del nombramiento saluda al país con la frase, bastante manoseada por cierto, de que se trata de un “reconocimiento a la mujer”. Pero no hay tal. La mujer que ocupa el cargo deberá someterse a los criterios generales de sus jefes inmediatos y en esos criterios no está incluido el de brindar reales oportunidades, no a una mujer, sino a todas las mujeres colombianas. De ahí que las ministras, las cancilleres y muchas otras altas funcionarias del país hablen el mismo idioma de su líder, no el de las mujeres olvidadas que claman por una mejor condición de vida.

La clase política en Colombia está en crisis. La credibilidad que merece a los colombianos la clase política está manifiesta en los índices de abstención electoral, que globalmente, para no caer en discriminaciones estadísticas, es de alrededor del 50%. Cifra que seguramente no es desconocida por los directores de los partidos políticos en el país; cifra que, en ajuste a la realidad tangible, tampoco les preocupa mucho porque no importa el número de votos, ya que lo que importa es “ganar las elecciones”.

Por eso las reformas políticas no buscan cambiar el sistema electoral en su trasfondo neurálgico, cual es el de establecer “umbrales” de número de votos para acceder a los cargos en las corporaciones públicas ni mucho menos a la Presidencia y Congreso. Desde este punto de vista, la abstención nunca será preocupación de los políticos y, antes, en cierta forma les favorece, ya que minimiza la actividad proselitista, disminuye gastos de campaña y hace menos complejos los procesos electorales.

#### 4. La mujer y la abstención electoral

El entusiasmo inicial de la mujer colombiana cuando accedió al voto físico ha decaído y lo que más preocupa en ese sentido es que la mujer promedio en Colombia ha aumentado en mucho su grado de escolaridad y de formación intelectual. Si se establece un paralelo entre la mujer habilitada para votar en el año 1957 y las mujeres que, votan en la actualidad, se observa que existe una línea decreciente en el comportamiento electoral de la mujer. Decayó el entusiasmo y ello, en gran parte, es producto de



las estrategias políticas que apuntan a ese objetivo, por las razones anteriormente anotadas y por muchas otras que son del manejo confidencial de quienes tienen escriturado el derecho a la aspiración electoral a cargos de alta significación.

Si se parte de los resultados electorales en años recientes, se evidencia una abstención sumamente alta que, obviamente, no es atribuible a ningún género en especial, sino a la población potencialmente votante en todo el país. El voto no tiene género ni se califica en razón de tal criterio. El voto de la mujer tiene tanto valor como el voto del hombre y de ahí que la abstención no sea atribuible desde la óptica de la democracia, a ninguno de los dos géneros.

No sucede igual si se parte del análisis de la historia del voto de la mujer en Colombia. Fueron muchos años permaneciendo en la trastienda del acontecer político de la nación que la mujer debió soportar, a espera de que el voto masculino decidiera en razón de sus preferencias y conveniencias, la suerte de las mujeres colombianas. Cabe la pregunta ¿por qué después de tantos años de lucha y luego de haber obtenido un derecho tan importante, la mujer hace caso casi omiso al derecho a votar?

La mujer figura en el foco de atención de la clase política. Quienes dirigen y/o militan en los partidos son conscientes de la importancia de atraer y materializar el voto de la mujer en las distintas elecciones que se dan, dentro del modelo político en Colombia. A ello se deben la concesión de porcentajes de participación en directivas de partidos, en la selección de candidatos, etc., a lo cual se hizo referencia anteriormente. Aun así, la participación femenina en las elecciones es tan pasiva como la de los hombres, en lo que podría definirse como una indiferencia colectiva, comunitaria, quizá producto del criterio común que poco favorece a quienes figuran como candidatos de los distintos partidos en el país.

El voto femenino sigue constituyendo un gran potencial en Colombia. Desde esta convicción, resulta poco menos que exótico el desinterés de los líderes políticos por buscar canalizar el voto femenino a favor de los distintos partidos. Para la comunidad en general, el voto de la mujer constituye una esperanza, una oportunidad de reivindicación, si ella aplica el criterio práctico que parece tener en la mayoría de sus decisiones. Pero si se analiza el período históricamente hábil de la mujer como votante, se observa que es poco lo que ha influido en el comportamiento de la dinámica nacional, en lo social, político, económico, cultural, sin que ello implique desconocer la labor de algunas mujeres que se han destacado en ciertos cargos públicos.

Los colombianos de hoy tienen derecho a esperar de la mujer su aporte al desarrollo del país, con propuestas que sólo son viables desde la altura de ciertos cargos administrativos del Estado. Como se ha dicho en líneas anteriores, la mayoría de las mujeres que han accedido a esos cargos pasaron



inéditas y su rol fue el de simples cajas de resonancia del mandatario de turno. En tiempos recientes, las mujeres que llamaron la atención desde sus cargos poco o nada contribuyeron a enaltecer a la mujer como funcionaria pública, es cierto, pero ello no puede constituirse en una desmotivación para las mujeres colombianas con capacidad de voto y derecho a elegir y ser elegidas.

Y es que, en la actualidad, el voto femenino no marca diferencia, salvo en determinados entes territoriales pequeños. La mujer parece desentenderse de la política, como si pretendiera regresar a aquella época en la que era una simple convidada de piedra, aunque por efectos de la discriminación y exclusión de que era objeto por parte del sexo masculino. En la actualidad tiene herramientas valederas, constitucionales y legales, que le permitirían acceder a una mayor oportunidad de ser escuchada e incluso seguida, pero parece ser que ello poco o nada despierta el interés femenino en el acontecer nacional.

Es de reconocer que el voto de la mujer ha sido manejado por ella de manera sensata, desde el punto de vista del género. Han sido varias las candidatas a la Presidencia de la República en los últimos períodos, sin que ninguna de ellas haya obtenido una votación suficiente para acceder al menos a una segunda vuelta y ello evidencia que el voto de la mujer no se ha canalizado por visión de género sino por otros criterios diferentes, que han llevado a las votantes a hacer caso omiso de la oportunidad de acceder como género a la Presidencia.

Lo anterior, por sí solo, constituye una demostración de que nuestras mujeres tienen medida a la hora de depositar su voto. No se tome esto, por favor, como un aplauso a la actitud de la mujer hacia sus congéneres candidatas, sino como una exaltación a la mujer votante, que no cede a la tentación de género y prefiere analizar y hacer efectivo su voto desde otras consideraciones, seguramente de carácter político o de cualquier otra naturaleza, ello no obstante la invitación de que han sido objeto por parte de las candidatas para que la mujer “se haga valer en las urnas”.

Quiero pensar que las mujeres nos están dando un ejemplo de ecuanimidad, que bastante falta hace en este país, por cierto. No han cedido a la invitación de género y han decidido su voto con fundamento en consideraciones diferentes y ello habla bien de nuestras mujeres y las hace aún más merecedoras de nuestra confianza. Pero falta un ingrediente en este coctel amable y ese ingrediente es la decisión de aportar con su voto a la solución de los problemas nacionales, ayudando a elegir buenas personas para los cargos de los que depende la calidad de vida de los habitantes de este bello país.

Es necesario que la mujer entienda que su voto es contable, es valedero y puede ser definitivo. Esa medida que se elogia en estas líneas, debe ser

aplicada para distinguir, en cada caso, cuáles son las virtudes y defectos de las propuestas, no de los candidatos, para escoger la que más se amolde a la necesidad del país en materia de desarrollo económico, cultural, político y social. Si se tiene la suficiente capacidad para aislar la problemática de género en materia electoral, se debe aplicar esa misma capacidad para tomar decisiones y, en lugar de abstenerse, votar, que los hombres desde ya confiamos en que lo harán de la mejor manera posible, por la mejor propuesta que se plantee electoralmente.

La mujer colombiana está capacitándose y ya hay muchas, muchas que son capaces de dirigir el país por senderos de prosperidad. Es necesario que las mujeres que acceden a la práctica política, lo hagan con criterio ciudadano y con sentimientos de mujer, de madres, hijas, hermanas. En pocas palabras, que hagan uso del voto, en primer lugar; y que escojan bien por quién van a votar. El país necesita la orientación racional del género femenino para introducir cambios que realmente redireccionen la vida nacional. Los hombres de este país queremos que el voto de la mujer sirva, no para elegir exclusivamente mujeres en los cargos públicos, sino para colocar en esos cargos a personas (independientemente del género) capaces de actuar con eficiencia y con sentido patriótico, en la solución de los problemas nacionales. Las mujeres tienen esa capacidad y pecan de egoístas con su abstencionismo.

Actualmente en Colombia se vive una época de zozobra política. La desconfianza es manifiesta en el ciudadano medio, que ve con prevención las acciones del gobierno, máxime cuando desde la oposición se denuncian hechos que son desmentidos por los voceros oficiales del gobierno pero, curiosamente, unos voceros que carecen de credibilidad popular. Esto, en gran parte, porque para influir en la opinión de un pueblo lo primero que se debe tener es ecuanimidad en las afirmaciones o críticas, lo cual no es característica de representantes oficiales que, sin ser parte de la administración, siempre aplauden las decisiones oficiales y las defienden, lo que genera en el común de los ciudadanos una sensación de parcialidad interesada desde el punto de vista político.

En el desarrollo de esta y otras investigaciones, tuve oportunidad de entrevistar a connotados políticos de la región y a otros de prestancia nacional, entre los que cabe destacar a Álvaro Uribe Vélez y Alfonso Araujo Cortes, militantes de corrientes políticas diferentes y por ende con alguna diferencia en cuanto al enfoque de un fenómeno que cada partido interpreta desde su perspectiva personal, pero que en términos generales, todos comprenden en su verdadera magnitud, así no lo dejen aflorar en sus declaraciones.

En esas entrevistas se evidenció un aspecto muy importante: la clase política es consciente de la gravedad de la abstención en Colombia, pero también lo es en el sentido que ese fenómeno no los afecta mayormente y antes por el contrario simplifica sus campañas proselitistas, porque el

abstencionismo se convierte en un aliado secreto de los propósitos electorales de la mayoría de candidatos que se postulan a los distintos cargos de elección popular.

En efecto, dentro del actual sistema electoral, en Colombia se sale elegido por mayoría de votos, independientemente del censo electoral que aplique en cada región o en todo el país, cuando se trata de cargos de connotación nacional. Es decir, no hay un umbral que exija a la clase política la obtención de determinado número de votos para acceder a los cargos buscados, luego lo importante es obtener más votos que el contendor, situación en la que lo que importa es cuántos votaron y por quienes votaron y no cuántos millones de colombianos hicieron caso omiso al llamado a las urnas.

Retomando el tema del voto de la mujer, cabe mencionar que es esta una oportunidad que tienen ellas para hacerse sentir en las urnas; son las mujeres, por lo general, las que mayor percepción tienen de cómo anda el país; son ellas las directas conocedoras del comportamiento económico nacional y por consiguiente, las llamadas a hacer, mediante el voto, una terapia política que conlleve al saneamiento de esta práctica en el país y que devuelva la confianza, si es que alguna vez la hubo, del votante en hacia sus candidatos.

De otro lado, es de señalar que la mujer tiene poder de convicción, no tanto pública como personal y familiar. No se trata de pedir a las mujeres que voten por el solo hecho de votar, sino de invitar a los miembros de su familia a discutir en privado la situación nacional y las propuestas que se colocan en la mesa; una participación pública será siempre más efectiva si proviene de una participación unida de la familia en torno a unos ideales, que pueden o no llegar a convertirse en realidad pero que, inevitablemente, incidirán en el mapa político del país.

Estamos invitando a la mujer a que se convierta en levadura política en la familia y en la comunidad de que hace parte. No se trata de canalizar los votos en una dirección determinada sin el análisis de pros y contras, sino de generar en los miembros de la familia y por extensión de la sociedad, el sentido de responsabilidad patriótica y generacional que cobija a todos los colombianos, al momento de elegir, participando y votando a conciencia; cuando se dice participando “a conciencia” no se está diciendo que deberán acertar a la mejor opción sino que el voto debe ser producto de la autoconvicción de que se está procediendo por la opción que mejores perspectivas muestra para el desarrollo integral de la sociedad.

## Conclusión

No es ya hora de darle bienvenida a la mujer a la vida pública, porque hace décadas que forma parte de ella. Lo que sí amerita una bienvenida es

una nueva posición de las féminas, en torno a una revisión de su rol en la comunidad y en sus aportes a la misma, desde su condición de mujeres, que no por ser diferente es inferior a la condición masculina.

Se habla de tolerancia a nivel mundial, prohibiendo la discriminación por razas, credos, etc.; incluso se prohíben expresiones que puedan significar o inducir significado de diferencias peyorativas entre los seres humanos. En la política, las mujeres son quizá más recientes pero no por ello menos importantes que los hombres.

En lo que sí no debe haber dudas es en lo relacionado con la posición de la mujer en el mundo actual, muy diferente del hombre en cuanto a derechos y oportunidades. Y es ahí donde cobra especial importancia el hecho de que algunas mujeres logren acceder a cargos altamente significativos, con el sano propósito de subsanar la condición de las demás mujeres; no se trata de lucha o de “guerra de los sexos”, expresión absurda, vacía, que habla muy poco de la racionalidad humana. Se trata, simplemente, de que se han cometido errores que es necesario subsanar y en ello las mujeres tienen un rol sumamente importante.

El voto de la mujer en Colombia o el voto femenino tiene más de cincuenta años en Colombia, pero no por ello cesan las peripecias de las mujeres trabajadoras en multinacionales que operan en el apartado de las zonas francas del país, con salarios inferiores a lo que por Ley les correspondería, sin las garantías que la legislación les asigna, entre ellos, el respeto que merecen en su condición de personas y especialmente de mujeres que luchan por sobrevivir en un mundo claramente injusto.

El voto femenino debe ser, no para mujeres, ni para hombres, sino para las personas que realmente se comprometan con sacar adelante programas realizables, no utópicos, orientados a la mejora de condición de vida de las personas de escasos ingresos; el voto femenino debe ser para quienes realmente se preocupen por la sociedad y no por géneros; el voto femenino debe ser la herramienta que permita zanjar diferencias, eliminar baches, estrechando a las personas de nobles sentimientos en torno a causas no menos nobles.

La erradicación de la pobreza es una de ellas y debe comenzar por la eliminación de diferencias injustas en salarios, en reconocimiento de méritos, de virtudes, todo ello orientado a la nivelación de ingresos y de prerrogativas laborales.

Cuando ha transcurrido más de medio siglo del voto de la mujer en Colombia, ha llegado quizá el momento de comenzar a pensar fuera del contexto de los géneros, para pensar dentro del contexto de sociedad y de humanidad. Se ha sido injusto con la mujer y ésta, a su vez, no ha sabido aprovechar las oportunidades de reivindicación que ha recibido en manos de quienes abogaron por su representación y después se olvidaron de ellas. El voto de la mujer es un adulto mayor y como tal debe ser ejemplo de mesura,

de oportunidad, de pertinencia, de racionalidad. Son esas virtudes de los adultos.

Desde esta perspectiva, se dirá que los hombres no hemos sabido portarnos como adultos políticos. Y no faltan razones a quien así piense, pero como se dijo en líneas anteriores, el voto no tiene género y el voto del hombre y de la mujer sensatos están llamados a constituirse en la alternativa salvadora para el país, máxime en los actuales momentos en los que se hace necesario trazar un norte, un norte bien definido, con objetivos claros y con suficientes posibilidades de alcance, para que la comunidad del futuro recolecte frutos realmente importantes de sus anteriores generaciones. La mujer debe ser más participativa, más crítica, más protagonista y no dejar que esas virtudes las ejerzas las pocas que logran grandes cargos en la administración, ya que con las excepciones, que seguramente las hay, las experiencias hasta ahora obtenidas evidencian que no es con representación de género sino con buenas representaciones como se hace efectivo un cambio en la vida de toda comunidad.

Reiteramos a nuestras mujeres en todo el país la invitación a que asuman el rol de analistas (sin mezcla de género) imparciales de la situación del país; que se postulen cuando estimen que tienen algo que ofrecer a sus compatriotas y/o que apoyen a aquellas propuestas que, racionalmente vistas, contienen buenas posibilidades para el país. El voto de la mujer debe dejar de ser un comodín porcentual en la política nacional, para convertirse en un componente dinámico de la misma.

## Referencias

- Arciniegas, Germán. (1999). *América mágica, las mujeres y las horas*, Bogotá, Planeta, p. 15.
- Brown, Helga (1998). Los hombres son parte del problema, pero también son parte de la solución. Entrevista realizada a Silke Helfrich.
- Caputto Silva, Luz Amparo (2008). La mujer en Colombia: la mujer en la democracia y democracia en la educación. En: *Revista Educación y Desarrollo Social*. Enero-Junio 2008. P.112-121.
- COLOMBIA. Corte Constitucional (2000) *Sujetos especialmente protegidos por la Constitución de 1991*. Compilación. Bogotá: Corte Constitucional. 2000.
- Católicas por el Derecho a Decidir □ Colombia, REPEM □ Red de Educación Popular entre Mujeres, Red Nacional de Mujeres, Fundac □ Fundación de Apoyo Comunitario, Limpal □ Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, y La Corporación Humanas.
- Correa M. (2005). *La feminización de la educación superior y las implicaciones en el mercado laboral*. Planeta. p 415.
- Quintana Vinasco, Elba María (2010). *Por la plenitud de la ciudadanía de la mujer colombiana*, tesis de grado, Universidad Nacional de Colombia
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T - 098 de 1994. M.P. Cifuentes Muñoz, Eduardo.